

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Noviembre quince (15) de dos mil trece (2013)

Medio de control:	REPETICIÓN
Demandante:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
Demandado:	SEBASTIAN MORENO CORZO
Radicado:	05001-33-33-012-2013-01079-00

ASUNTO: INADMITE PARA CUMPLIR CON REQUISITOS

Analizada la presente demanda, encuentra el Despacho que la misma adolece de algunos requisitos meramente formales por lo que, obrando de conformidad con lo establecido en los artículos 162, 166 y 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y artículo 626 del Código General del Proceso, se **INADMITE** esta demanda, para que en el término de diez (10) días **so pena de rechazo**, se cumpla con lo siguiente:

1. Deberá allegarse copia del certificado expedido por la Tesorería principal del Ministerio de Defensa donde conste que la Entidad pagó la suma DOSCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$205.868652,24) de la cual se pretende su repetición frente al señor SEBASTIAN MORENO CORZO, de conformidad con el numeral 5 del artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
2. Deberá allegarse el poder en original otorgado a la doctora GINA MARCELA GOMEZ CUELLAR, por parte de la entidad para actuar dentro del presente proceso, toda vez que el aportado con la demanda está en copia.
3. Se deberá allegar copia de la demanda en medio magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF) a efecto de proceder con la notificación electrónica a las partes demandadas, intervinientes y terceros

(artículo 612 del Código General del Proceso que modificó el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011)¹.

4. Del memorial con el cual se dé cumplimiento a los requisitos, y los anexos que se presenten, se debe aportar copia para los traslados, incluyendo medio magnético.

NOTIFÍQUESE.-

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

MFZ

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS</p> <p style="text-align: center;">JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRONICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica: http://www.ramajudicial.gov.co/csjs/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos.</p> <p style="text-align: center;">Medellín, NOVIEMBRE 19 DE 2013. Fijado a las 8.00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ KENNY DÍAZ MONTOYA Secretario</p>
--

¹ Artículo que entró en vigencia desde la misma promulgación de la Ley 1569 de 2012, en virtud del artículo 627 numeral 1°.